

## PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V.

**PODER** 



La Compañía PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V adelante llamada "la Compañía", por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a SANTIAGO MARTIN ESPINOSA ESPINOSA, como Apoderado Especial de la Compañía (en adelante "Apoderado Especial"), con poder amplio y suficiente para realizar en nombre y representación de la Compañía todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de Mayo del 2009 (la "Ley"). El Apoderado Especial podrá:

- 1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en relación con su calidad de accionista de Fábrica de Cigarrillos El Progreso S.A.
- 2. Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de Fábrica de Cigarrillos El Progreso S.A.
- 3. La Compañía podrá ejercer las facultadas contenidas en este poder por sí mismas, sin que por tal motivo se endienda que el poder ha sido revocado. La ausencia temporal o definitiva del Apoderado Especial de Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que hubiere otorgado la Compañía de conformidad con este instrumento.

Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía o por renuncia del Apoderado Especial, y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Fecha: Noviembre 19

PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V.

J. Nuijten

Managing Director

A.A. de Jongh-Manouilova

Managing Director

Philip Morris Investments B.V.

Marconilaan 20,

4622 RD Bergen op Zoom

The Netherlands

Handelsregister: 33137330

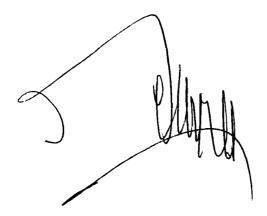
Telefoon : (+31) (0)164-295000

Telefax

: (+31) (0)164-294404

Gezien voor de legalisatie van de handtekening van Seen for legalization of the signature of Vu pour légalisation de la signature de Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von Vista par la Legalizacion de la Firma de

door mij, notaris, op vandaag by me, civil-law notary, on this day of par moi-même, notaire, aujourd'hui le von dem unterzeichneten Notar anerkannt is, heute der por mi, Notario Publico, hoy el



J. huylen a.a. Joseph. Rasselle

20-11-2013



## APOSTILLE

- 1. (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) Land: THE NETHERLANDS This public deed
- 2. is signed by mr P.I.J.M. de Lepper
- 3. acting in the capacity of civil law notary
- and bears the seal/stamp or ex-libris of Mr P.I.J.M. de Lepper Notaris te Bergen op Zoom Certified
- 5. in BREDA

6. 20-11-2013

7. by the clerk of the court of Zeeland-West-Brabant:

8. under number

9. Stamp:

4006/2013 10. signature:

/ /

"In connection with this procedure for proper litigation, your personal particulars will be processed, in so far as is necessary, in a system of the court of Zeeland-West-Brabani"

